



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la adjudicación señala: *“(…) La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: **“Adjudicación.-** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A)*

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0113-R de 10 de octubre de 2024, el Mgs. Víctor Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: “... **Autorizar** el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-011, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 44.984,93 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 93/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 273 días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato...”; aprobó los pliegos; y designó al Mgs. Jhampier Fabricio Piedra Rodríguez, Asistente de Tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda;

Que, el proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-011, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, fue publicado el 10 de octubre de 2024, en el Portal COMPRASPUBLICAS;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 16 de octubre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, en el segundo punto tratado, dio contestación a las preguntas efectuadas dentro del presente procedimiento, y en el tercer punto tratado, realizó una aclaración; para constancia de lo actuado, el Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTAS DE APERTURA DE OFERTAS de 22 de octubre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de las siguientes ofertas:

“1.- Código Oferente: DGAC-001

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	10:33:28
2	Fecha de recepción	2024-10-22
3	Número de anexos	16
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	\$ 44.984,92
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2.- Código Oferente: DGAC-002



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:39:07
2	Fecha de recepción	2024-10-22
3	Número de anexos	SI
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	42
5	Valor de la oferta	44.984,92
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3.- Código Oferente: DGAC-003

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:36:57
2	Fecha de recepción	2024-10-22
3	Número de anexos	26
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	44.984,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 25 de octubre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que de la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

Nro.	OFERENTE	CONVALIDACIÓN
1	DGAC-001	NO
2	DGAC-002	NO
3	DGAC-003	SI

Para constancia de lo actuado, el Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 05 de noviembre de 2024, el servidor designado para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente señaló: "...**HABILITACIÓN Y DESHABILITACIÓN DE OFERTAS**

Una vez concluida la etapa de calificación de ofertas, y de conformidad a lo determinado en el artículo 137 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a deshabilitar al siguiente oferente debido a que no cumple con los requisitos mínimos:

Ord.	Código	Oferente	RUC
1	DGAC-001	C&S TECHNOLOGY S.A.	1792034884001

Así como se procede con la habilitación de los siguientes oferentes para la etapa de puja:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

Ord.	Código	Oferente	RUC
2	DGAC-002	REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA.	1792113636001
3	DGAC-003	INFORSYS CIA. LTDA	1791292073001

...”. Para constancia de lo actuado, el Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, consta del expediente digital la captura de pantalla del Portal COMPRASPÚBLICAS del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Resumen de Puja con lugar al procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el Nro. SIE-DGAC-2024-011, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, en la que se verifica que el proveedor con el precio final más bajo es de la compañía REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA., por el valor de USD 32,076.59 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 59/100);

Que, consta del expediente el Informe de Recomendación Adjudicación del Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2024-011 de 11 de noviembre de 2024, elaborado por el Mgs. Jhampier Piedra Rodríguez, servidor designado para llevar adelante el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el Nro. SIE-DGAC-2024-011, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, del cual se desprende la siguiente recomendación: “(...) *Conforme los argumentos expuestos, y con base en los resultados obtenidos en la puja hacia la baja realizada en el Portal COMPRASPÚBLICAS, me permito recomendar de forma expresa la adjudicación del contrato para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2024-011, al oferente REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA. RUC 1792113636001, con una oferta económica de USD 32,076.59 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 59/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA., con un plazo de ejecución de 273 días (...)*”, para constancia de lo actuado, el Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-TSTI-2024-0084-M de 11 de noviembre de 2024, el Mgs. Jhampier Fabricio Piedra Rodríguez, Asistente de Tecnologías de la Información y Comunicación, servidor designado para llevar adelante el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el Nro. SIE-DGAC-2024-011, remitió al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, el Informe de Recomendación de Adjudicación del mentado proceso, indicando que: “(...) *se adjunta al presente el informe de recomendación de adjudicación, donde el suscrito realiza la recomendación la adjudicación al oferente REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA. RUC 1792113636001, con una oferta económica de USD 32,076.59 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 59/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 273 días (...)*”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la autorización del Coordinador General Administrativo Financiero, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “Autorizado, continuar con el trámite respectivo”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3570-M de 13 de noviembre de 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, solicitó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, la elaboración de la resolución de adjudicación del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el Nro. SIE-DGAC-2024-011, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESORAS PARA LA DGAC”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada: “Favor atender”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 32 y 47 de la LOSNCP, artículo 132 del Reglamento General a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe de Recomendación de Adjudicación anexo al Memorando Nro. DGAC-TSTI-2024-0084-M de 11 de noviembre de 2024; y, **Adjudicar** el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-DGAC-2024-011, a la compañía REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA., con RUC 1792113636001, con una oferta económica de USD 32,076.59 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 59/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA, con un plazo de ejecución de 273 días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la compañía REPRESMUNDIAL REPRESENTACIONES INTERNACIONALES CIA. LTDA., con RUC 1792113636001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Msg. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-3570-M

Copia:

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señor Magíster
Gustavo Xavier Lema Pazmiño
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0121-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2024

Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ml/xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400
www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux